



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

CONVOCATORIA PUBLICA 016 DE 2018
RESPUESTA A INQUIETUDES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

En el presente escrito se da respuesta a las observaciones presentadas ante los términos de referencia así:

OBSERVACIÓN 1:

1. Dentro del párrafo 1 del numeral 6, correspondiente a las obligaciones del Aliado se indica lo siguiente: "La consecución de los espacios en los colegios de los municipios". Al respecto, la Universidad se permite solicitar aclaración en el sentido de indicar si esta consecución de espacios corresponde a la Secretaría de Educación Departamental, de la misma manera que los espacios y logística que se indican anteriormente dentro del mismo párrafo.

RESPUESTA: Los espacios y logística mobiliaria a disponer para el desarrollo del diplomado serán suministrados por la secretaria de desarrollo.

OBSERVACIÓN 2:

2. Dentro del numeral 16 del formato de Carta de presentación de propuesta jurídica, técnica y financiera, se indica que no serán estipuladas cláusulas especiales distintas a las establecidas por la OEI, en relación con la responsabilidad, derechos de autor, garantías y demás. En este sentido, la Universidad se permite preguntar por el régimen de Derechos de autor que rige las cláusulas establecidas por la OEI, a fin de tener claridad del régimen aplicable y la protección de los correspondientes derechos de propiedad intelectual.

RESPUESTA: A lo que hace referencia puntualmente, es que los derechos de autor de los contenidos que son entregados por la OEI para el desarrollo de los módulos del diplomado son únicamente propiedad intelectual de la Organización de Estados Iberoamericanos - OEI y serán utilizados por la universidad seleccionada solamente en el desarrollo de este diplomado al que se invita por medio de la convocatoria N.016 de 2018.



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

OBSERVACIÓN 3:

3. Dentro de los términos de referencia no se encuentra un requerimiento técnico específico para la realización de los módulos correspondientes al componente de trabajo autónomo del Diplomado. En relación con esto, la Universidad se permite solicitar aclaración de las generalidades relacionadas con la parte técnica de dicho componente y si existe posibilidad de su realización por medios virtuales (en este sentido, si se realizarán objetos virtuales de aprendizaje, etc., la plataforma para la reproducción y aplicación de los módulos correspondientes).

RESPUESTA: Dentro del punto 7 de la invitación, detalle de la capacitación, se informa que la modalidad son 60 horas presenciales y 60 horas extracurriculares, por tanto, las realizaciones por medios virtuales solo aplicarían para las 60 horas extracurriculares.

OBSERVACIÓN 4:

4. Dentro de los términos, no se hace referencia a la parte que realizará el proceso de difusión e inscripción de los participantes al Diplomado. Por esta razón, se solicita aclarar a cargo de quién corre dicha obligación.

RESPUESTA: La base de participantes al diplomado será suministrada por la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI.

OBSERVACIÓN 5:

5. La Universidad se permite solicitar aclaración en relación con el porcentaje de fallas requerida por la Secretaría del Departamento de Nariño para que los participantes sean certificados o la indicación de que corresponderá al régimen interno del Aliado, conforme con sus estatutos y normativa interna.

RESPUESTA: El participante debe cumplir con mínimo el 65% del diplomado aprobado, para que sean certificados.

OBSERVACIÓN 6:

6. La Universidad solicita aclaración en relación con el numeral 4 del acápite de obligaciones del Aliado, que corresponde a la selección de los docentes. En este sentido, se solicita indicar si hay un proceso de evaluación y/o revisión por parte de la OEI y/o la Secretaría del Departamento de Nariño de los docentes seleccionados por la Universidad para impartir los módulos correspondientes.



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

RESPUESTA: Si. Se realizará un proceso de revisión, por tanto, la universidad una vez seleccionados los docentes y antes de su asignación al diplomado deben remitir las hojas de vida la OEI.

FIN DEL DOCUMENTO